

Ordenanza Municipal LIMPIEZA y VALLADO

Ayuntamiento de San Román de los Montes



Recordamos a los vecinos las obligaciones y sanciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza y Vallado de Terrenos y Solares en Suelo Urbano, Urbanizable y Rústico.

Aprobado por pleno
09 de agosto 2024



1. Limpieza y desbroce de terrenos

Propietarios y Obligados: Deben mantener las parcelas y terrenos desbrozados, eliminando vegetación inflamable y recogiendo los restos.

Plazo: En suelo urbano es permanente, quiere decir que tienen que estar limpios todo el año. Otros suelos, en las franjas determinadas en la ordenanza, deben estar desbrozados antes del **31 de mayo** y mantenerse así durante el verano.

2. Vallado de solares

Propietarios: Deben vallar solares en suelo urbano consolidado para impedir el depósito de basura y otros desperdicios.

El vallado de parcelas no solo evita el depósito de residuos en los solares, sino que también es crucial para prevenir que animales, como jabalíes, accedan y críen en zonas abiertas. Esto puede generar problemas significativos para la comunidad, incluyendo daños a la propiedad, riesgos para la seguridad y cuestiones de salubridad.

Reposición del Vallado: Si la valla sufre desperfectos, debe ser reparada o repuesta.

Mantener las parcelas correctamente valladas contribuye a proteger nuestro entorno y a fomentar una convivencia más armoniosa entre los vecinos.



Tipo: Los cerramientos deberán cumplir con la ordenanza urbanística de aplicación según la zona.

Permiso: Hay que presentar en el ayuntamiento una declaración responsable con croquis, detalle del vallado y presupuesto de la obra que se va a realizar. Se puede presentar en el ayuntamiento, por la sede electrónica o según el Art. 16.4 de la LPACAP. Ley 39/2015

04 Prevención de incendios

Medidas Preventivas:

Los terrenos deben mantenerse libres de maleza y cualquier material que facilite la propagación del fuego, dentro de las distancias de seguridad señaladas en la ordenanza.

Todas las parcelas y terrenos en rustico que estén a 20 metros o menos de terreno urbano tienen que estar limpios desde el 31 de mayo y durante toda la epoca de verano.

06 Multas

Infracciones Leves:

Multa de hasta **750€**.

Infracciones Graves:

Multa de hasta **1.500€**.

Infracciones Muy Graves:

Multa de hasta **3.000€**.

Multas Coercitivas:

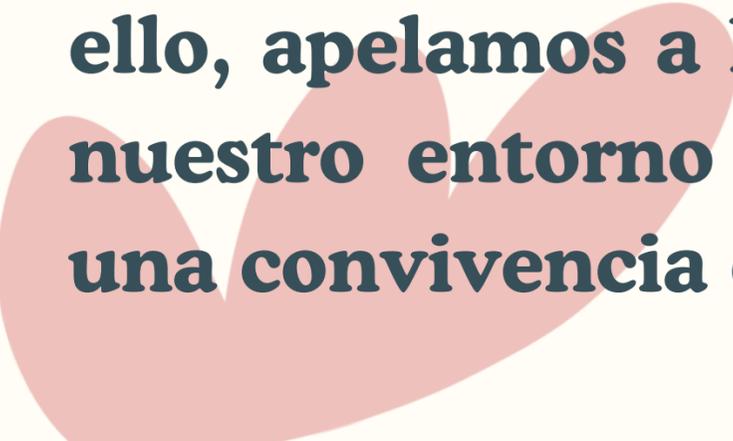
65€ diarios: Para forzar el cumplimiento de las obligaciones, pudiendo ser impuestas de manera reiterada.

En años anteriores el Ayuntamiento ha mandado una carta a los propietarios recordándoles de la obligación de limpiar su parcela. Esta ordenanza nos permite iniciar el procedimiento sancionador directamente al propietario si no cumple con la ordenanza en cualquier época del año.



Desde el Ayuntamiento queremos recordar a todos los propietarios la obligación de mantener limpias y en buen estado sus parcelas y de asegurar el correcto vallado de las mismas.

Estas acciones son esenciales para garantizar la seguridad, salubridad y ornato público en nuestro municipio, además de contribuir a una buena convivencia entre vecinos. Descuidar el mantenimiento de una propiedad no solo compromete estos valores, sino que también puede causar molestias e inconvenientes al resto de la comunidad, afectando directamente la armonía y bienestar colectivo.



Las parcelas en mal estado pueden convertirse en un foco de suciedad, molestias y riesgos para la salud y la seguridad de los ciudadanos. Por ello, apelamos a la responsabilidad de todos los vecinos para mantener nuestro entorno en las mejores condiciones posibles y así garantizar una convivencia equilibrada y segura para todos.

Gracias

Ayuntamiento de San Román de los Montes

